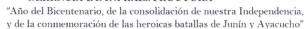
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°594-2024-MDP/GI.

Pichari, 03 setiembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°4678-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°5549-2024-MDP/GIDOP/EOSB-J, INFORME N°4074-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°060-2024-MDP-OSLP/HRC-IO, INFORME N°224-2024-MDP-GDAE/P.TURISMO/MVA-RP, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03, en sesenta y siete (67) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°224-2024-MDP-GDAE/P.TURISMO/MVA-RP, de techa 27 de agosto del 2024, la Lic. Mirian Valenzuela Aguilar-Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127, teniendo como base legal directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto de S/.4,242,480.00 (cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100), donde la causal de la modificación del presupuesto analítico modificado Nº03, se presenta debido a la actualización de precios de bienes y servicios, y la ampliación de plazo del personal técnico, por ser indispensable para la continuidad de la ejecución del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;



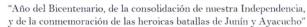


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 - 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





Que, mediante INFORME N°060-2024-MDP-OSLP/HRC-IO, de fecha 27 de agosto del 2024, el Ing. Heidi Liseth Rivas Cespedes-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -

DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con

opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4074-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 28 de agosto del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127, teniendo como base legal directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal Nº359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.4,242,480.00 (cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5549-2024-MDP/GI-DOP/EOSB-J, de fecha 29 de agosto del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Responsable de la División de Obras Públicas(e), emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127, teniendo como base legal directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.4,242,480.00 (cuatro millones oscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100), y este último en atención que mediante INFORME N°4678-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 03 de Setiembre del 2024, la Ing. Haida Gonzales Soto-Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES



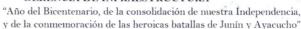


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 - 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127, con un presupuesto total de presupuesto \$/.4,242,480.00 (cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº03-2024.

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN DE OBRA	GASTO DE EVALUACION	GASTO EXPEDIENTE	COSTO TOTAL (S/.)
2. 6. 31. 11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	200,000.00					200,000.00
2.6.32.12	MOBILIARIOS	8,600.00					8,600.00
2.6.31.13	PARA TRANSPORTE ACUATICO	112,000.00					112.000.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	35.598.00					35,598.00
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	10,090.00					10,090.00
2.6.32.91	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	750.00					750.00
26.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	13,200.00					13,200.00
2.6.32.999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	18.650.00					18,650.00
2.6.71.61	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	505,990.48					505,990.48
2.6.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	287.561.60	15,603.00				303.164.60
2.6.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.430.981.92	362.210.00				2,793.191.92
2. 6. 81. 42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			15.945.00			15,945.00
2 .6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATA CION DE SERVICIO			225.300.00			225,300.00
	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)	3,623,422.00	377,813.00	241,245.00			4,242,480.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el implimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C,C ALC GM OSLP GDAE OIS RO Archivo. Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



